



REPÚBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
UNIDAD DE LICITACIONES



**MAT: APRUEBA BASES PARA LLAMADO A LICITACIÓN  
PÚBLICA ID 727202-159-LE23, DENOMINADA  
"ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS"**

**DECRETO ALCALDICIO N° 5176**

**VICUÑA, 14 DIC. 2023**

**VISTOS:**

La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, que aprobó el Reglamento del citado cuerpo legal; el DFL 1 del año 2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Alcaldicio N°3.400, de fecha 28 de junio de 2021, mediante el cual asumió don Rafael Vera Castillo como Alcalde de la comuna de Vicuña; el Decreto Alcaldicio N°3.476, de fecha 21 de agosto de 2018, que creó la Unidad y el cargo de Administrador Municipal; el Decreto Alcaldicio N°1.127, de fecha 10 de abril de 2019, que nombró Administrador Municipal a don Andrés Mundaca Barraza; el Decreto Alcaldicio N°3.410, de fecha 29 de junio de 2021, que delegó las atribuciones que señala y las facultades para firmar "por orden del alcalde" que indica, en el Administrador Municipal de Vicuña; el Decreto Alcaldicio N°6219, de fecha 01 de diciembre de 2010, que nombró Secretaria Municipal a doña Lisbeth Espinoza Salazar; el Decreto N°2365 de fecha 08 de junio de 2023, que establece la subrogancia de Alcalde.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas., conforme lo dispone el artículo primero de la Ley N°18.695, Orgánica de Municipalidades.
- 2) La guía de requerimiento, mediante la cual doña Claudia Ahumada Zarate, Directora de Desarrollo Comunitario, solicita contratar, a través de propuesta pública, la ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, para academias municipales deportivas de la comuna de Vicuña, adjuntando especificaciones técnicas para tal efecto.
- 3) Que, en atención al requerimiento antes mencionado, la municipalidad necesita efectuar, por medio de la Unidad de Licitaciones de la Secretaría Comunal de Planificación, el llamado a la licitación pública denominada "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS".



REPÚBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
UNIDAD DE LICITACIONES



- 4) Que el Artículo 25° del Decreto 250 del año 2004, Reglamento de Compras Públicas, respecto del plazo de publicación de la propuesta en el Sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) indica lo siguiente: "Cuando el monto de la contratación sea igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM, el llamado deberá publicarse en el Sistema de Información de la Dirección con una antelación de a lo menos 10 días corridos anteriores a la fecha de recepción de las ofertas. No obstante, el plazo señalado en el inciso precedente podrá rebajarse hasta 6 días corridos en el evento de que se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de ofertas.
- 5) Que, en atención a que la contratación consiste en la adquisición de implementos deportivos, la cual, acorde a lo informado por la unidad requirente en las especificaciones técnicas, corresponde a una compra de baja complejidad en la elaboración de las propuestas por parte de los oferentes, y que además esta no supera las 138 UTM en su conjunto, es que, por lo anteriormente señalado, y por las necesidades del servicio, se requiere rebajar el plazo de publicación a 6 días corridos, tiempo que se estima como suficiente para la presentación de las ofertas.
- 6) Que conforme lo dispone el inciso quinto del artículo 37° del Decreto N°250, por el cual aprueba el reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, excepcionalmente se ha considerado para integrar la comisión evaluadora de la Licitación Pública en comento a don Diego Ramos Alfaro, preparador físico y prestador de servicios, quien cuenta con el conocimiento y la pertinencia técnica para efectuar la evaluación de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los oferentes.
- 7) Que, el resto de los integrantes de la comisión evaluadora, a saber, doña Prisilla Oróstegui Torres, doña Mariela Cortés Llavan, y Iván Cortés Pinto, son funcionarios de la municipalidad, quienes se encuentran en mayoría integrando la comisión.

**DECRETO:**

- 1) **APRUÉBESE** las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes correspondientes a la Licitación Pública ID 727202-159-LE23, denominada "**ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS**", con un presupuesto máximo disponible de \$8.925.000 (Ocho millones novecientos veinticinco mil pesos), impuestos incluidos, financiada con recursos provenientes de la Ilustre Municipalidad de Vicuña.
- 2) **REBÁJESE** la publicación de la presente licitación a 6 días corridos en el Portal de Compras Públicas.
- 3) **PUBLÍQUESE** el presente decreto en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- 4) **DESÍGNESE** como integrantes de la comisión evaluadora a los siguientes funcionarios municipales:
  - a) Prisilla Oróstegui Torres, Jefa del Departamento de Desarrollo Social, o quien le subrogue.



REPÚBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
UNIDAD DE LICITACIONES



b) Mariela Cortes Llaván, Jefa de Organizaciones Comunitarias, o quien le subrogue.

c) Diego Ramos Alfaro, encargado de Oficina de Deportes, o quien le subrogue.

En caso que no sea posible integrar la comisión con subrogantes, se designa en calidad de suplente, de cualquiera de los funcionarios antes señalados, a don Iván Cortés Pinto, funcionario del departamento de Desarrollo Social, o quien le subrogue, lo cual deberá constar en el acta de evaluación respectiva

- 5) **REMÍTASE** copia del presente decreto, al Administrador Institucional de Lobby, para su publicación, al tenor de lo señalado en el artículo 4°, numeral 7° de la Ley N°20.730, respecto de la comisión evaluadora de la propuesta.
- 6) **REMÍTASE**, mediante correo electrónico institucional, copia del presente decreto a los funcionarios designados como comisión evaluadora de la propuesta; tanto en calidad de titulares como de suplentes.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, Y ARCHÍVESE.**



*[Firma manuscrita]*  
**LISBETH ÉSPINOZA SALAZAR**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**

*[Firma manuscrita]*  
EVP/SDC/kas

Distribución:

- Unidad de Licitaciones (SECPLAN) (1)
- Unidad de Control (1)



*[Firma manuscrita]*  
**CLAUDIO TELIAS ORTIZ**  
**ALCALDE VICUÑA (S)**

